



**PERMISO
PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002031

FOLIO TRÁMITE: 302,370

NOMBRE: RESENDIZ FLORES ADRIANA
UBICACIÓN: MARGOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y VERDURA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2019

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

00 noviembre 2019

EXTERIOR: S

INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$624.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 03:00:34 p	VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 03:00:34 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:34 a	A: 03:00:34 p	
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 03:00:34 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:34 a	A: 03:00:34 p	
JUEVES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 03:00:34 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

08 ae

PRA ALFREDO CHAVEZ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RESENDIZ FLORES ADRIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su licencia.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exitó o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, automóviles, vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Adriana